

**1455-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**  
San José, a las once horas con cuarenta y uno minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el dieciocho de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **PUERTO JIMENEZ**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Con relación a la designación como presidente propietario y delegado propietario, en favor del señor Jorge Víctor Ortega Cascante, cédula de identidad n.º501740384, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Renacer Democrático (PRD).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

| PROVINCIA PUNTARENAS<br>CANTON PUERTO JIMENEZ |                              |                         |
|-----------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| COMITE EJECUTIVO                              |                              |                         |
| Cédula                                        | Nombre                       | Puesto                  |
| 501740384                                     | JORGE VICTOR ORTEGA CASCANTE | PRESIDENTE PROPIETARIO  |
| 601660184                                     | JOSEFINA CHAVERRI PEREZ      | SECRETARIO PROPIETARIO  |
| 601450169                                     | ROLANDO CEDEÑO TELLEZ        | TESORERO PROPIETARIO    |
| DELEGADOS                                     |                              |                         |
| Cédula                                        | Nombre                       | Puesto                  |
| 601660184                                     | JOSEFINA CHAVERRI PEREZ      | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601450169                                     | ROLANDO CEDEÑO TELLEZ        | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501740384                                     | JORGE VICTOR ORTEGA CASCANTE | TERRITORIAL PROPIETARIO |

**INCONSISTENCIAS:** Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombraron los puestos de presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente,

fiscal propietario y suplente, y dos delegados territoriales propietarios los cuales forman parte de la estructura cantonal según lo indicado en el capítulo cuarto, artículo décimo segundo, del estatuto del partido, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y suplente, y dos delegados territoriales propietarios; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vqg

C.: Exp. n.º 132-2012, partido Centro Democrático y Social

Ref., No. S: 07848-2025, **08069**-2025